

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la ciudad de Buenos Aires, el día 8 del mes de mayo de 2026, se reúnen los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Farmcity S.A., los síndicos titulares, los Dres. Claudio Alvarez y Mariano Graziano. El Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez hace uso de la palabra manifestando que la Sociedad ha finalizado con las tareas relativas a la confección de los estados financieros por el período intermedio de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 y que habiéndose recibido oportunamente los ejemplares para su análisis por esta Comisión, corresponde su tratamiento. Los señores Síndicos comentan los aspectos específicos de la documentación contable aludida generándose un amplio cambio de opiniones sobre el particular. Seguidamente se procede a la redacción del informe de la Comisión Fiscalizadora, aprobándose el siguiente texto:

“INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISION FISCALIZADORA

Sres. Accionistas de

FARMCITY S.A.

C.U.I.T.: 30-69213874-7

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 2.830 - 1º Piso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORME SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS COMO COMISIÓN FISCALIZADORA RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de FARMCITY S.A., tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para informarles que hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo 1 siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

1. Documentos examinados

- a) Estados financieros intermedios consolidados, que incluyen el estado de situación financiera intermedio consolidado al 31 de marzo de 2026, el estado de resultados y otros resultados integrales intermedio consolidado, el estado de cambios en el patrimonio intermedio consolidado y el estado de flujos de efectivo intermedio consolidado por el período de tres meses finalizado en esa fecha, con sus notas y anexos explicativos.
- b) Estados financieros intermedios separados, que incluyen el estado de situación financiera intermedio separado al 31 de marzo de 2026, el estado de resultados y otros resultados integrales intermedio separado, el estado de cambios en el patrimonio intermedio separado y el estado de flujos de efectivo intermedio separado por el período de tres meses finalizado en esa fecha con sus notas y anexos explicativos.

2. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. Dichas normas requieren que los estados financieros se preparen de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). La dirección es también responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios consolidados y separados mencionados en el apartado 1 de

acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34).

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros intermedios consolidados y separados se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por los auditores externos de la Sociedad, quienes emitieron sus informes de revisión de fecha 8 de mayo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios.

Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión ("NIER") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33 para la revisión de estados financieros de períodos intermedios consolidados y separados. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética e independencia.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

4. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios consolidados y separados correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2026 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34).

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Asimismo, estamos en condiciones de informar que:

- I. En lo que es materia de nuestra competencia no tenemos observaciones que formular sobre la información contable incluida en la Reseña Informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores al 31 de marzo de 2026.
- II. Los estados financieros intermedios consolidados y separados mencionados en el punto 1, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales excepto en cuanto a que i) se encuentran pendientes de transcripción al libro de Inventario y Balances y ii) se encuentran pendientes de transcripción al libro Diario los asientos correspondientes al mes de marzo de 2026;
- III. Al 31 de marzo 2026 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de la Sociedad que surge de los registros contables ascendía a \$ 7.372.180.899, no siendo exigible a dicha fecha.
- IV. Durante el período de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2026 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
- V. Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de mayo de 2026.

Claudio C. M. Alvarez
Por Comisión Fiscalizadora"

El Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez manifiesta que se ha asistido a las reuniones de Directorio y que se han recibido las explicaciones solicitadas. Asimismo, se autoriza al Dr. Claudio Cesar Miguel Alvarez a firmar toda la documentación que deba ser presentada ante los organismos de control pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Mariano Graziano
Síndico Titular

Claudio Alvarez
Síndico Titular